

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0398- 2024-MDP

Pichanaqui, 26 de noviembre del 2024.



VISTO:

El Memorando Nº 0456-2024-GM/MDP Informe Nº 95-2024-UTI-OAyF/MDP, mediante el cual, solicita DESIGNACION AL OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL - CISO, mediante Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 1° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al estado peruano, es un proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organización y procedimiento, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralización y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 033-2018-PCM - Decreto Supremo que crea la plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, en su articulo 9 establece: "Crease el rol del Lider de Gobierno digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro de gabinete de asesoramiento de la alta dirección de la entidad (...) El perfil, las funciones y lineamientos para el líder de Gobierno Digital son aprobados por la presidencia del Concejo de Ministros a través de la Secretaria de Gobierno digital en un plazo de noventa (90) días hábiles. En este sentido mediante Resolución de Secretaria de Gobierno Digital Nº 004-2018-PCM/SEGDI se aprueba los lineamientos del líder de Gobierno Digital" que en anexo forman parte integrante de dicha resolución secretarial, asimismo en su artículo 2° refiere lo siguiente: 2.1.- El/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de líder de Gobierno Digital en base a los lineamientos del líder de Gobierno digital aprobados mediante artículo 1 de la presente Resolución Secretarial. 2.2.- Las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial: Designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital"; conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM - que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, a su vez el referido artículo 10 del Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que: "(...) En toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la alta dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo. En los Ministerios esta función es ejercida por la Secretaria General, en lo Gobiernos Regionales Por la Gerencia Regional y en los Gobiernos Locas por la Gerencia Municipal, En los organismos públicos, se denomina Gerencia General.













MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junin

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM se crea el comité del Gobierno Digital, la cual tras la modificación mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM en su artículo 1° establece lo siguiente: "Cada entidad de la Administración Publica debe constituir un comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: 1) El/la titular de la entidad o su representante; 2) El/la Líder de Gobierno Digital; 3) El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; 4) El/la responsable del área de recursos Humanos o quien haga sus veces, 5) El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; 6)El/la oficina de seguridad de la información; 7)El/la responsable del área legal o quien haga sus veces; 8) El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.



Que, mediante Informe N° 95-2024-UTI-OAyF/MDP, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Tecnología de Información, Bach/Ing. Nilton C. Dianderas Ramírez, solicita se designe al OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL - CISO, mediante una Acto Resolutivo;



Que, mediante Memorando Nº 0456-2024-GM/MDP, de fecha 21 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal (e) – C.P.C. Fredy Epifanio Sanchez Flores, solicita se designe al Bach/Ing. Nilton C. Dianderas Ramírez – Jefe de la Unidad de Tecnologia de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, como OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL – CISO;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Bach/Ing. NILTON C. DIANDERAS RAMÍREZ, identificado con DNI Nº 45985162; como responsable OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL - CISO;



ARTICULO SEGUNDO: HACER de conocimiento de la presente Resolucion al Funcionario designado como responsable OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL - CISO

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



